

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2019-00677-00

E 8 JUL. 2021

Bogotá D.C.,

RADICACIÓN:

2019 - 00677

PROCESO:

EXPROPIACIÓN

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, el juzgado ordena que Por Secretaria, se proceda conforme el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, es decir inclúyase a los demandados en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Cumplido lo anterior, se procederá a nombrar curador ad – litem y así garantizar la defensa de las partes intervinientes y dar continuidad al proceso.

Remítase el despacho comisorio que da cumplimento al ordinal sexto del auto admisorio de la demanda junto con los anexos necesarios, al correo electrónico suministrado por la parte actora.

Póngase en conocimiento de los demandados los depósitos judiciales allegados por el demandante por concepto de indemnización.

FERNEY VIDALES REYES
JUZGADO SECUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° ___ De Hoy ____ A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

Jado